



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: PRIMERA MODIF. PRESUPUESTARIA 2023

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Primera Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a las erogaciones, se propone la modificación de la partida de PERSONAL a fin de establecer quince (15) vacantes en la planta permanente, sin que ello implique la ampliación de la partida global, en tanto se desafectan los recursos equivalentes de las sumas afectadas a la planta transitoria, y que tienen como objetivo atender el planteo formulado por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Crespo, como así también la efectivización de otros agentes no sindicalizados en dicha entidad gremial.

Que en cuanto a los recursos se contemplan los correspondientes al empréstito contraído con el Banco Entre Ríos S.A., que producto de los retrasos en su tramitación y aprobación por el Gobierno Nacional, finalmente los fondos ingresaron en el corriente ejercicio, no habiéndose estimado en el proyecto de presupuesto elevado en dicha partida sino en la de “Remanente de Saldos afectados” y en la de “Disponibilidad del Ejercicio Anterior”, por lo que se corrige esa situación a fin de expresar adecuadamente el origen de los fondos presupuestarios.

Que en consecuencia, la presente modificación presupuestaria resulta solamente cualitativa, no variándose cuantitativamente el cálculo original.

Que finalmente, en la partida de TRANSFERENCIAS, específicamente a la correspondiente a la Jurisdicción 01, Finalidad 04, Función 10 “Desarrollo” social se adecúan las denominaciones de las cuentas sustituyéndose las siguientes:

- a. En SALUD, la que figura “*Medicamentos: Pacientes crónicos y agudos de escasos recursos*” se modifica por “*Programa de Ayuda Complementarias en Salud – Ordenanza N°32/16 e Insumos Centro de Salud*”.
- b. La que figura “*SUBSIDIOS - ASISTENCIA SOCIAL*” se modifica por “*SUBSIDIOS ÁREA SOCIAL – ORD. 31/16*”
- c. Por último, la que figura “*PENSIONES*” se modifica por “*PROGRAMA DE ASIGNACIONES MUNICIPALES – ORD. 30/16*”

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2023, discriminada de Planillas Sintéticas que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar y desafectar del Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta millones (\$80.000.000.-) y afectar y desafectar del Presupuesto General de Gastos, la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Seis mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con 73/100 (\$17.506.796,73.-) no afectando cuantitativamente en consecuencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos que se mantiene en la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$3.795.322.500,00.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

